

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° *Jfy*-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 08 JUL. 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL

VISTO:

El Contrato N° 015-2024-SISOL/MML de fecha 06 de setiembre del 2024; Orden de Servicio N° 0002978 de fecha 20 de setiembre del 2024; Informe N° 299-Gobal Simed S.A.-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, registrado en el STD con Expediente N° 36099-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024; Informe N° 2933-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de diciembre del 2024; Memorándum N° 2009-2024-GSS-SISOL/MML de fecha 30 de diciembre del 2024; Correo Electrónico de fecha 07 de marzo del 2025; Correo Electrónico de fecha 11 de marzo del 2025; Informe N° 630-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 12 de marzo del 2025; Informe N° 022-2025-MJST-GSS-SISOL/MML de fecha 17 de marzo del 2025; Memorándum N° 605-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 18 de marzo del 2025; Carta N° 009-GLOBAL SIMED S.A.-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, registrado en el STD con Expediente N° 08356-2025 de fecha 25 de marzo del 2025; Memorándum N° 227-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 25 de marzo del 2025; Memorándum N° 228-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 25 de marzo del 2025; Memorándum N° 556-2025-UC-OAF-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2025; Memorando N° 289-2025-UT-OAF-SISOL/MML de fecha 28 de abril del 2025; Informe Técnico N° 72-2025-ULSF-SISOL/MML de fecha 23 de junio del 2025; Memorándum N° 1039-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 23 de junio del 2025; Informe N° 167-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 30 de junio del 2025; Memorándum N° 374-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 03 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, DL 1440), establece lo siguiente: "Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario (...) 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. (...).";



Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del DL 1440, establece lo siguiente: "Artículo 42. Compromiso. 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. (...).";

Que, el artículo 43 del DL 1440, establece lo siguiente: "Artículo 43. Devengado. 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...) 43.4 El

*devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;*

Que, el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (en adelante, DL 1441), establece lo siguiente: "Artículo 17.- *Gestión de pagos (...)* 17.2 *El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...).*";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el DL 1440 y DL 1441, el Compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, la realización de un gasto por un importe determinado, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados; mientras que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; sin embargo, si el Compromiso y/o Devengado no es Girado al 31 de diciembre, puede afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, verificando el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas; o, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, mediante Contrato N° 015-2024-SISOL/MML de fecha 06 de setiembre del 2024, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, contrato a GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, para que preste el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", por el Monto de S/. 1,095,302.25 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Trescientos Dos con 25/100 Soles), por un Plazo de Dos (2) años contados desde el día siguiente de su suscripción (2024, 2025 y 2026), con una Forma de Pago Mensual de la contraprestación mediante abono a cuenta, previa conformidad;



Que, mediante Orden de Servicio N° 0002978 de fecha 20 de setiembre del 2024, con SIAF N° 15311, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a favor de GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, para el año 2024, formaliza el Compromiso del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", por el monto de S/. 180,000.00 (Cientos Ochenta Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 299-Gobal Simed S.A.-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, registrado en el STD con Expediente N° 36099-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, presenta Informe Final del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles); adjuntando la documentación siguiente: (i) Cuadro de resumen de reportes diarios de Residuos Sólidos Peligrosos recolectados en cada Establecimiento de Salud; (ii) Cargos de informes presentados a cada Establecimiento de Salud; (iii) Cartas de Conformidad; (iv) Imanes fotográficas; (v) Reporte de Ingreso al Relleno Sanitario; (vi) Copia de Manifiestos; y, (vii) Comprobantes de pesaje;

Que, mediante Informe N° 2933-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, remite el Informe Final del "Servicio de Recolección,

Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, para su conformidad correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2009-2024-GSS-SISOL/MML de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Servicios, realiza observaciones al Informe Final del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 07 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, remite observaciones al Informe Final del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 11 de marzo del 2025, GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, realiza subsanación de observaciones al Informe Final del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 630-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, remite subsanación de observaciones al Informe Final del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 022-2025-MJST-GSS-SISOL/MML de fecha 17 de marzo del 2025, el Especialista en Salud Ambiental de la Gerencia de Servicios de Salud, informa que, ha realizado un Consolidado de los Informes y Conformidades de cada Establecimiento de Salud, del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 605-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, remite Consolidado de los Informes y Conformidades de cada Establecimiento de Salud, del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024;

Que, mediante Carta N° 009-GLOBAL SIMED S.A.-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, registrado en el STD con Expediente N° 08356-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, solicita Reconocimiento de Deuda del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 227-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita información si se ha realizado el Devengado del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 228-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de fecha 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita información si se ha realizado el Girado del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos



Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 556-2025-UC-OAF-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que, en el año 2024, no se ha realizado el Devengado del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana";

Que, mediante Memorando N° 289-2025-UT-OAF-SISOL/MML de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite Cuadro de Giros realizados en el año 2024 y 2025, a favor de GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 20516935317, donde se aprecia que, no se ha realizado el Girado del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 72-2025-ULSF-SISOL/MML de fecha 23 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que, de la revisión del Consolidado de los Informes y Conformidades, aprecia que, mediante Informe N° 0564-2024-EMIR-GSS-SISOL/MML de fecha 06 de diciembre del 2024, el Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad Mirones, informa que, existe observaciones las cuales se subsumen en el Ítem N° 1 de Otras Penalidades de la Cláusula Decima Primera del Contrato N° 015-2024-SISOL/MML de fecha 06 de setiembre del 2024; por ello, concluye que, resulta procedente el Reconocimiento de Deuda del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles), debiendo deducirse una Penalidad, por el monto de S/. 751.54 (Setecientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1039-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 23 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el Reconocimiento de Deuda del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 167-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 30 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, a realizado las acciones necesarias para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2706 de fecha 30 de junio del 2025, para el Reconocimiento de Deuda del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", por el monto de S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 374-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 03 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, se encontraba Comprometida al 31 de diciembre del año 2024, sin embargo, no fue Devengado y Girado al 31 de diciembre del año 2024; así mismo, se aprecia que, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el año fiscal 2025; siendo ello así, cumple con lo establecido en el DL 1440 y DL 1441;

De conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, lo establecido en el DL 1440 y DL 1441; con la visación del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerente de Servicios de Salud;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del Contrato N° 015-2024-SISOL/MML de fecha 06 de setiembre del 2024, por el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud de SISOL de Lima Metropolitana", correspondiente al período comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de **S/. 37,577.06 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 Soles)**, debiendo deducirse una **PENALIDAD**, por el monto de **S/. 751.54 (Setecientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles)**, a favor de **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC N° 20516935317; por contar con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2706 de fecha 30 de junio del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Logística y Servicios Generales, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar los trámites correspondientes para ejecutar el pago del Reconocimiento de Deuda autorizado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Unidad de Personal copia de la presente resolución y sus antecedentes, para que proceda a derivar a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin que inicie las acciones para deslindar responsabilidades, si las hubiera, de los servidores o funcionarios que resulten responsables del incumplimiento del trámite de pago en su oportunidad debida.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

ABOG. AUGUSTO OSCAR VILAFUERTE ANAMARIA  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas